



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig
(Alicante)
Tlf.: 965675065
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org

INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Asunto: Criterios técnicos de ocupación de vía pública
De: Carlos Medina García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
A: Rentas

SERVICIOS TÉCNICOS INFRAESTRUCTURAS	
Entrada nº	Salida nº
1	97
Fecha: 16. 5. 16	

Informe

A partir de la experiencia adquirida desde la aprobación de la ordenanza se realizan las siguientes recomendaciones y aclaraciones en cuanto a las características técnicas de los elementos que se podrán colocar en la vía pública, por ocupación de terrazas:

1. Con carácter general la totalidad de los elementos que se coloquen deberán ser desmontables y retirados completamente de la vía pública en cuanto haya cesado la actividad. Sólo se exceptúa de esta retirada los posibles empotramientos o sistemas de anclaje en pavimentos con motivo de sujeción de sombrillas o barandillas puedan colocarse.
2. Sólo se permiten elementos delimitadores del perímetro, suelos, o sombreamiento siempre y cuando se respete la condición de retirada diaria.
3. No se permiten elementos que fijen solidariamente los elementos de sombreamiento horizontales (toldos) a paramentos verticales delimitadores o protectores contra el viento (si se colocan deberán no estar vinculados o unidos). Es decir no se permiten estructuras con cerramientos completos.
4. Los paravientos deberán ser totalmente transparentes y de una altura menos a 1,50 mts.
5. La colocación de cualquier elemento deberá minimizar la afección con cualquier elemento de mobiliario urbano, alumbrado o jardinería preexistente.
6. En el caso de ocupación de bandas de aparcamiento como terrazas, se deberán colocar sistemas de delimitación suficientemente seguros para los usuarios del espacio público. En este sentido, excepcionalmente se permite el encastre de elementos empotrables en el pavimento para solidarizar y rigidizar estos vallados.
7. Los elementos de prohibición del aparcamiento en calzada deberán estar sobre señales o soportes verticales homologados por el departamento de tráfico.

San Vicente del Raspeig, 13 de mayo de 2016



Auto. de San Vicente del Raspeig
Libro Dep. Entrada Gestión Tributaria (2014)
Nº registro: 2016000218
Fecha/Hora: 17-05-2016 08:15